ADENDA No. 002

PROCESO LICITACION DE OBRA PUBLICA LOP-004-2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDIN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

LA ORDENACION DEL GASTO DEL INSITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ

En uso de sus facultades legales y en especiales las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015y el Decreto 83 de 23 de abril de 2001 y demás normas concordantes.-

CONSIDERA:

A los interesados en el proceso de **LICITACION DE OBRA PUBLICA LOP-004-2024,** que con base en los principios de legalidad, transparencia y publicidad contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015, y encontrándonos en la etapa procesal dispuesta para ello, la Ordenación del Gasto dispone la modificación del proceso referido **LOP-004-2024**, en virtud de las OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PROCESO PUBLICADO POR INFIBAGUE.

Que el Decreto 1082 de 2015 señala en referencia a la expedición de adendas, lo siguiente:

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que teniendo que se aceptaron algunas de las observaciones recibidas, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **LOP-004-2024.**

Por consiguiente, se informa a todos los interesados, de las modificaciones del proceso tal y como se verá reflejado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, FACTOR DE CALIDAD, PROGRAMACIÓN DE OBRA, el cual quedará de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN DE OBRA (4) PUNTOS

ANEXO A PRESENTAR	DISTRIBUCION DE PUNTAJE
CUADRO DE RENDIMIENTOS	1 punto
DIAGRAMA CPM-PERT	
VARIACIONES	
COMPROBACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO	
ACTIVIDADES, NOMENCLATURAS Y PRECEDENCIAS	
MATRIZ DE SECUENCIAS	
GANTT DE INVERSIÓN GENERAL	
GANTT DE INVERSIÓN IA-TA	
GANTT DE INVERSION IT-TT	
COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO – (IA, TA) VS (IT, TT)	1 punto
GRÁFICOS COMPARATIVOS DE FLUJOS DE FONDOS	
GANTT DE PERSONAL	1 punto
FLUJO DE CUADRILLAS POR DÍA	
FLUJO DE PERSONAL POR DÍA	
HISTOGRAMAS DE CUADRILLAS Y PERSONAL	
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS	1 punto
CALIFICACIÓN TOTAL	4

Nota: La metodología sugerida para el desarrollo se encuentra contenida en el Anexo Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR Las Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia de los REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA las cuales quedaran así:

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DEBERÁ RESALTAR EN EL RUP E INDICAR MEDIANTE EL FORMULARIO NUMERO 3 EXPERIENCIA, LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE ACREDITAR TAL CONDICIÓN.
En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia general acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, solo uno de los integrantes de este proponente no tendrá que acreditar la experiencia, los demás deberán aportar la totalidad de la experiencia solicitada. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR los REQUISITOS DEL PERSONAL CONTRATISTA. Tabla 1- Requisitos del personal contratista, las cuales quedaran así:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**DIRECTOR DE OBRA (1)** (Porcentaje de ocupación=50%)	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUTECTO.	Especialización y/o maestría en Gerencia de proyectos	Mayor a 15 años y con matricula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Director de obra o proyecto cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones y/o obras de infraestructura
2	**INGENIERO RESIDENTE (2)** (Porcentaje de ocupación=100%)	INGENIERO CIVIL	N/A	Mayor o igual a 10 años y con matricula profesional vigente.	Máximo DOS (2) certificaciones en actividades construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones y/o obras de infraestructura.
3	**COORDINADOR HSEQ. (2)** (Porcentaje de ocupación=100%)	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (	N/A	Mayor o igual a 10 años y con matricula profesional vigente	Máximo tres (3) certificación en actividades de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en proyectos de obra.
4	**INSPECTOR (2)** (Porcentaje de ocupación=100%)	TECNOLOGO DE OBRAS CIVILES.	N/A	Mayor o igual a 10 años y con matricula profesional vigente	Máximo DOS (2) certificaciones en actividades construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones y/o obras de infraestructura

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR los INDICADORES FINANCIEROS, los cuales quedaran de la siguiente manera:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0

Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Nota: Para los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses y su resultado será INDETERMINADO, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, así las cosas, no cumpliría con el indicador de razón de cobertura

ARTÍCULO CUARTO: La presente Adenda No. 002 hace parte integral del proceso y modifica únicamente en plataforma lo referente al cronograma del proceso, en consecuencia, continúan vigentes todas las disposiciones del proceso no modificadas con la presente, cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Adenda No. 002 en el Plataforma SECOP. Dada

en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2024.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó: Daniela León Villa – Abogada Contratista Componente Jurídico
Luz Yinneth Velásquez Sánchez - Abogada Contratista - Componente Jurídico
Lina María Acosta Mora – Profesional Universitario - Componente Económico
Diego Fernando Herrán Triana – Ingeniero civil contratista Componente Técnico
Andrés Felipe Pérez Crusco – Ingeniero Civil contratista Componente Técnico
Revisó: María del Pilar Restrepo Viña – Secretaria General – Componente Jurídico
Jorge Enrique Correa – Director Operativo – Componente ~~Técnico~~